

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA
ADQUIRIR ZAPATOS ESCOLARES, EN ATENCION A
SOLICITUD PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN
PROVINCIAL DE ARAUCO, POR DOÑA ENEDINA BELLO
BURGOS, RUT. 5.941.394-5, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175 / 54

LEBU, 02 de mayo de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta N° 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta n° 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento n° 46 del 04/01/2018 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución n° 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

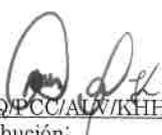
CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- b) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 174 de fecha 02.05.2018, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir Dos Pares de Zapato de Colegio N° 38, por un monto total de \$ 65.700 (sesenta y cinco mil setecientos pesos, IVA incluido), al Proveedor **ALEJANDRO INOSTROZA RAMÍREZ**, Rut N° 4.210.875-8, con domicilio en Pérez N° 487, comuna de Lebu, Región del Bio Bio. en beneficio de:
 - **DOÑA ENEDINA BELLO BURGOS**, RUT. 5.941.394-5, domiciliada en Prolongación Prat N° 305 B, Población José Miguel Carrera, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,


MBTQ/PCC/ALW/KHH/khh

Distribución:

- Dpto. Adm. Y Fzas.
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones
- ID DOC




BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO